Patrimonio y conmemoraciones durante el primer peronismo

Nora C. Pagano
(UBA-PIHA)

"Al entregar cada uno de ellos la vida por la comunidad, se hicieron merecedores de un elogio imperecedero y de la sepultura más ilustre. Esta, más que el lugar en que yacen sus cuerpos, es donde su fama reposa, para ser una y otra vez recordada, de palabra y de obra, en cada ocasión que se presente….Imitad a éstos ahora vosotros".
Discurso Fúnebre de Pericles (siglo V a.C).

"No habrá ni vencedores ni vencidos".
J de Urquiza (1852) - E. Lonardi (1955)

Este artículo tiene por objeto proporcionar elementos que permitan reflexionar sobre algunos aspectos de la administración de la memoria social durante el primer peronismo; particularmente nos referiremos a la línea patrimonial adoptada y a las conmemoraciones históricas. Respecto del primer punto, la indagación estará centrada en las declaratorias de la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos (CNMMyLH) referidas a los Sepulcros Históricos (SH); respecto del segundo, importa fundamentalmente dar cuenta de la celebración de los centenarios que tuvieron lugar por entonces.

Hipotizamos que ambos fenómenos ilustran al menos dos perspectivas diferenciadas: por un lado, la imposición procedente del Estado nacional –o de sus burocracias– visible en las declaratorias entre 1946 y 1955; por otro, las actitudes asumidas por parte de la sociedad a través de la celebración de los centenarios. En este último sentido, nos referimos a las conmemoraciones de Esteban Echeverría, del pronunciamiento de Justo José de Uruqiza (1951), de la batalla de Caseros (1952) y del combate de la Vuelta de Obigado (1953).

Proponemos entonces un ejercicio de correlaciones posibilitado en gran medida por la expansión que el territorio historiográfico

ha observado en los últimos años. En un caso –el de las declaratorias– se trata de una mirada que se pretende más exhaustiva; en otro –el de las conmemoraciones–, se aspira a que éstas funcionen comparativamente respecto del primero.

Innovaciones y continuidades del primer peronismo. Algunos aspectos de la política cultural

Las transformaciones en la organización del gobierno y en la estructura estatal que se observan durante los años del primer peronismo se inscriben en el marco de un proceso más vasto. La voluntad política de ampliar la burocracia cultural y centralizar el sistema de enseñanza, se debía a una concepción generalizada imperante, cuya lógica reposaba en la intervención del Estado sobre el cuerpo social. En relación con ello, la iniciativa del Estado peronista de regular y legislar sobre la cultura se produjo a través de la creación de nuevas dependencias estatales. Tal avance del Estado en la gestión cultural comenzó en los tempranos años treinta; el Estado peronista continuó un proyecto que lo antecedía aunque la concepción oficial acerca del colectivo social sobre el cual debía operar resultara ostensiblemente distinta.

Así, el Estado incorporó una serie de dependencias para coordinar la administración de la cultura creando en febrero de 1948 la Subsecretaría de Cultura –luego Dirección de Cultura– e incrementó el gasto público en esa área. La fundación de tal subsecretaría se insertaba en una reforma burocrática en la que el peronismo apartó de la órbita del Ministerio de Justicia la política educativa y cultural al crear la Secretaría de Educación de la Nación y el Ministerio de Educación un año después.[1] El sistema resultante entrecruzó el nacionalismo católico, el higienismo, el "mejoramiento de la raza" y la educación moral basada en las "vidas ejemplares" o "arquetipos

1. Fiorucci, Flavia, "La administración cultural del peronismo. Políticas, intelectuales y estado", en *Working paper*, n° 20, Latin American Studies Center University of Maryland, College Park, 2007. La autora refiere la ley 13.529 del 7/7/1949; al aludir a las competencias de los ministerios recientemente creados, el artículo 16 en su inciso 9 de dicha ley, fijaba como atribución del ministro secretario de Educación el proceder al "*registro, conservación y defensa de la riqueza y valores históricos y artísticos. Institutos de carácter folklórico e histórico*". Al frente de dicho ministerio fue nombrado Oscar Ivanissevich; a cargo de la Subsecretaría, Antonio Castro.

humanos". Asimismo convergieron en tal sistema las demandas de otros sectores como el ejército, la Iglesia católica, los trabajadores, socialistas, nacionalistas, conservadores, que apuntaron a la creación de un "Estado fuerte", es decir, un Estado interventor. Se trataba de organizar el idioma y la historia nacional a fin de que la cultura fuese un factor útil para la participación en la vida social y el mundo del trabajo.[2]

En este marco, la función de la Subsecretaría de Cultura consistía en la coordinación y gerencia de todas las dependencias culturales de la administración nacional: la Comisión de Bibliotecas Populares; el Teatro Cervantes; la Biblioteca Nacional; los Museos Nacionales; la Comisión de Cultura y la Comisión de Monumentos y Lugares Históricos.

CNMMyLH y los SH. Aspecto normativo

El 30 de septiembre de 1940 el Congreso Nacional sancionó la ley nacional 12.665 que consagró el surgimiento de la CNMMyLH; en ella no estaban incluidos los SH como categoría específica, presumiblemente subsumidos en la de monumento histórico (MH).

La índole del SH –ser "tumbas de próceres"– demandaba un tratamiento particular que recién será incorporado en el artículo 24 del decreto reglamentario 84.005 de la ley 12.665. Tal decreto –que lleva fecha del 7 de febrero de 1941– se refería a los SH en los siguientes términos: "*La Comisión Nacional asesorará a los organismos de la Administración Pública, a la Iglesia católica y a los particulares que correspondiere, con respecto a los sepulcros declarados históricos en virtud de los restos que guarden y propondrá planes para su puesta en valor, conservación y custodia*" (subrayado nuestro).

El primer listado de SH emanado de la Comisión data del 28/9/1945, y fue firmado por R. Levene, R. Cárcano, G. Furlong y A. Imbert, agregándose al mismo un listado adicional. Las listas elevadas por la Comisión al Poder Ejecutivo fueron aprobadas y constituyeron la primera declaratoria del 31/1/1946 –o sea, antes de la asunción del peronismo–, mediante el decreto 3.039 suscripto por Farrell. Allí no se usa la expresión SH sino MH, seguramente

2. Cammarota, Adrián, "El Ministerio de Educación durante el peronismo: ideología, centralización, burocratización y racionalización administrativa (1949-1955)", en *Revista de Educación Latinoamericana*, n° 15, Colombia, 2010.

por la existencia de cenotafios.[3] La mayoría estaban localizados en el Cementerio de la Recoleta; fuera del mismo se hallaban los sepulcros de Manuel Belgrano, José de San Martín y Bernardino Rivadavia. Genéricamente se trataba de personajes de las primeras décadas revolucionarias, ex presidentes, y dos mujeres (Remedios de Escalada y Mariquita Sánchez de Mendeville), quienes –como se ha dicho– remitían a la historia de la "Argentina fundacional".

Con la asunción del gobierno por parte de Perón el 4 de junio de 1946, la nueva conducción política resolvió la no publicación de la guía sobre SH –tal como se había resuelto y ya impreso la correspondiente a los monumentos– y fundamentalmente se aceptaron las renuncias presentadas por los miembros de la comisión con excepción del vocal Villegas Basavilbaso –quien fue designado a cargo de dicha comisión–, así como la sanción de una nueva declaratoria seguida por otra de octubre de 1946; allí se incluían centralmente las tumbas de sacerdotes católicos, militares y personalidades locales, con lo cual se concedía un amplio espacio a los panteones provinciales.[4]

En marzo de 1947 el nuevo Director de la CNMMyLH –Coronel Imbert– escribía al Ministro de Justicia e Instrucción Pública: *"La desintegración de la Comisión Nacional a mediados de 1946, ha paralizado la acción que venía cumpliendo. La revisión de los decretos declarando históricos a determinados sepulcros, la reglamentación de la ley para ajustarla a ésta y aun mismo la preparación de una nueva ley que suprima los defectos inconstitucionales o inoperantes de la ley 12.665 hacen imprescindible que se organice nuevamente la comisión con los miembros en número que determina la ley*". Precisamente ese es el origen del decreto N° 34.040 suscripto por Perón y Gaché Pirán del 3 de noviembre de 1947, que constituye un cambio

3. El listado fue girado a la subcomisión interna de Monumentos y Lugares Históricos, con una acotación del vocal Villegas Basavilbaso en cuanto a tener *certeza de que existen las cenizas de esas personas*. La aclaración del jurista resulta pertinente por cuanto no habiendo restos sepultos, no puede hablarse de "*sepulcro*", sino de "*cenotafio*". Esta observación tomará, más tarde, condición jurídica en el Decreto Nº 34.040/47, al exigirse, para la declaratoria, la acreditación de la existencia *in situ* de los restos. De Masi, Oscar, *Sepulcros históricos nacionales*, Buenos Aires, Estylos, 2012.

4. Decretos funerarios 2.236 del 4/7/1946 y del 2/10/1946, ambos firmados por el presidente Juan D. Perón.

normativo importante;[5] el mismo fue producto de un pedido de la Comisión y reglamentaba el régimen de declaratoria de los SH.

Entre los aspectos más relevantes del mismo cabe mencionar la consideración y consiguiente denominación específica de SH (no de monumentos). En sus considerandos dice:

> "Que este requisito –decretar honores– se cumple por la Ley 12.665 sobre un amplio sector de personalidades y cosas del pasado argentino, cuya valoración requiere el cedazo del tiempo, para establecer con serenidad un juicio sobre el hecho histórico que da trascendencia social a la cosa inerte o reconocimiento venerable a la memoria de quienes pusieron su energía al servicio del país; Que para cumplir esos propósitos el Poder Ejecutivo debe limitar su acción dentro de un criterio legal restrictivo".

Por ello el Presidente decreta que la CNMMyLH "*sólo propondrá al Poder Ejecutivo para la declaración de sepulcros históricos, aquellos donde yacen personajes cuya muerte sea anterior a los cincuenta años de la declaración por la cual se honra su memoria*".[6] (Subrayado nuestro).

El decreto enfatizaba las dimensiones memoriales de la muerte, pero eludía la disputa facciosa sobre hombres y hechos, al tiempo que establecía una distancia temporal considerada garante de mayor objetividad.

A mediados del año 1948 el ministro Oscar Ivanissevich y el secretario de Cultura A. P. Castro dieron inicio a una nueva etapa de la CNMMyLH.[7] Sus miembros –presididos por Eduardo Acevedo Díaz–, se desempeñaban como Directores del Museo Histórico

---

5. Se trata del mismo día en que se dio el decreto 34.033 por el que se designaba sepulcro histórico la tumba de Cnel. de Marina F. Seguí en el Cementerio de la Recoleta. Con tal decreto se cierra el ciclo de declaratorias de los SH en calidad de monumentos históricos. Cfr. De Masi, *op. cit.*

6. Asimismo reza el decreto que "*en lo que se refiere a la buena conservación y cuidado de los sepulcros históricos, queda limitada a los sepulcros individuales dedicados exclusivamente a los restos del personaje, que ha querido honrarse con la declaración del Poder Ejecutivo, y, en ningún caso, a los sepulcros que hacen parte de panteones o bóvedas familiares*". http://www.monumentosysitios.gov.ar/

7. Por decreto Nº 17.097 del 10 de junio de 1948, se designaba a Acevedo Díaz como presidente; y a Antonio Apraiz, Guillermo Aímo, Juan Angel Farini, Teniente Coronel Jose I. Iturralde, General de División Rodolfo Cita, Héctor Quezada, Enrique Udaondo, Capitán de Fragata J. Yaben y Juan Zocchi en calidad de vocales.

Nacional, del Museo Histórico Sarmiento, del Museo Mitre, del Archivo General de la Nación, del Museo de Bellas Artes, de la Biblioteca Nacional, del Museo Provincial de Luján y de la Dirección Nacional de Arquitectura. También se aseguraba la representación corporativa de las Fuerzas Armadas con la vocalía del Coronel José Ignacio Iturralde y el Capitán de Fragata (R) Jacinto Yaben. Como fuera señalado, la normalización del organismo practicada por el gobierno de Perón creaba un directorio con representaciones institucionales más que personales.[8]

Una de las iniciativas más notables de esta etapa fue la construcción de un Panteón Nacional. Acaso es posible encontrar en la concepción nietzscheana de "historia monumental" –la búsqueda en el pasado de modelos y maestros, el ejemplo y la grandeza de las glorias pasadas; para la cual "todo lo grande debe ser eterno"–, una de las motivaciones en que se basó la idea.[9]

Su relevancia explicaría el interés por erigirlo que la CNMMyLH exhibió mucho antes de esta iniciativa, cuando la Argentina del 30 –como dijo Svampa– "recordó el pasado antes que mirar el presente".[10] Durante el primer peronismo, la Comisión Nacional retomó el proyecto de construir un panteón probablemente porque la imagen del pasado/presente en él contenida poseía un fuerte poder de convencimiento acerca de su veracidad en momentos en los que era necesario generar consensos amplios.

En uno de los primeros planteamientos del proyecto –en 1949–, se partía de una precisión conceptual importante e indicadora de los nuevos tiempos: el panteón no ha de ser un "*monumento sepulcral sino un santuario de recordación*" a fin de sugerir "*el sentimiento de la gloria que al enaltecer a unos, enaltece a todos*", lejos

8. De Masi, *op. cit.*

9. El proyecto de construir un panteón y su marcado interés por el mismo, viene de la primera época de la CNMMyLH cuando era presidida por Levene. Desde 1918 existía en Salta el *Panteón de las Glorias del Norte* que se encuentra dentro de la Catedral de Salta, en donde yacen los restos de personas destacadas localmente. Inaugurado el 20/10/1918 por el entonces Interventor Federal de Salta Manuel Carlés, para tal inauguración se contaba con los restos de Martín M. de Güemes y Rudecindo Alvarado. A ellos se sumó en 1934 Facundo de Zuviría.

10. Svampa, Maristella, *El dilema argentino: civilización o barbarie. De Sarmiento al revisionismo peronista*, Buenos Aires, El cielo por asalto, 1994.

de la impresión de la muerte que causa a la vista los sepulcros.[11] (Subrayado nuestro).

Dos años más tarde se vuelve sobre el tema a pesar de que a nivel legislativo el proyecto no había fructificado; la CNMMyLH se proponía ahora proporcionar un encuadre jurídico al futuro panteón. Así se declaraba que los deudos no son propietarios de los restos, el Estado asume en nombre de la comunidad y por encima de la familia, la tutela de la gloria del fallecido. Se disponía asimismo que el Poder Ejecutivo gestionara ante los gobiernos provinciales y los particulares, la entrega de restos con intervención de la Comisión Nacional; este organismo era el encargado de elaborar por primera y única vez la nómina de muertos ilustres que conformarían el Panteón. Se prohibía el traslado de restos yacentes en monumentos históricos de jurisdicción nacional pertenecientes a personalidades ilustres.

El listado elaborado por la comisión incluía a los hombres de la Revolución de Mayo, conductores militares, navales, civiles, religiosos, guerreros de la emancipación, de la guerra contra Brasil y del Paraguay, de la Conquista del Desierto, personalidades que influyeron en la Organización Nacional y en el desarrollo cultural (letras, ciencias, artes); la nómina resultante debía ser aprobada por ley nacional, los nombres debían estar visibles y suscitar el "*sentimiento de veneración*".

Por lo demás, la autorización de la existencia de cenotafios permitía la alusión al personaje y aseguraba su representación, ya que la sepultura está también allí donde se hace memoria del difunto porque pone el ahí el *locus* como la cita para la presencia de la memoria.

Quedaba a cargo de la comisión la custodia y superintendencia del panteón, no pudiéndose integrar al mismo a aquellas personalidades que hayan fallecido hace menos de quince años. Finalmente se reiteraba que el panteón no debe tener carácter de tumba, para lo cual se disponía una localización y una arquitectura funcional a que fuera transitado.

Consecuentemente, el espacio delimitado del panteón tenía no sólo un sentido funcional sino que revestía dimensiones político/jurídicas, cultural/simbólicas. Fundamentalmente alentaba la actividad de memorialización en un marco que eludiera los aspectos más tétricos de la muerte.

---

11. Boletín de la CNMMyLH, año XII, n° 12, 1949, cit. por De Masi, *op. cit*.

Cabe aclarar que el Panteón Nacional nunca pudo realizarse; más allá de la penurias financieras estatales, acaso no se llegó a consensos necesarios, acaso no hubo suficiente voluntad política para quebrarlos.

CNMMyLH y los SH. Interpretación

La política instrumentada por la CNMMyLH durante el primer peronismo sobre patrimonio histórico se basó centralmente sobre la declaración de SH; la mayor parte de las declaratorias de esos años se refieren a ellos.[12]

Decía Virgilio en la *Eneida*: "*...tu recuerdo vive en el sitio donde tus huesos duermen y, marcando, aquel sitio –si eso es gloria– un nombre tienen".* Es que la sepultura intenta mantener juntos el cuerpo y el recuerdo del muerto; por eso se los sepulta, para tener un lugar donde se pueda seguir juntando esos restos corpóreos y su identidad mediante el cuidado de ese sitio y de esos recuerdos. Por este procedimiento que combina ausencias y presencias –ciertamente paradójico–, los muertos quedan socialmente reintegrados y de ese modo se posibilita su retorno. El SH no es sólo la marca de lo que sucedió sino también de quienes lo recuerdan y conmemoran, por eso suelen ser lugares públicos, una resistencia al olvido, el hábito del recuerdo erigido y consolidado como lugar. De allí, asegura el filósofo, ya los griegos temían a la muerte insepulta.[13]

---

12. Las otras declaratorias de la CNMMyLH fueron: en 1948, MH la casa donde vivió Sarmiento en Buenos Aires; el Convento de los Recoletos Franciscanos; Convento e iglesia de San Francisco en Santiago del Estero. LH, el solar donde vivió y murió el Alte. Guillermo Brown; Vuelta de Rocha; Loreto Viejo, Reducción jesuítica y fortín en Santiago del Estero. En 1949, MH la columna que encierra los restos del Cnel. de Marina Juan B. Azopardo en San Nicolás. En 1950, SH el de Domingo de Oro en Baradero. En 1951, LH a la Primera Conscripción Argentina en Cura Malal; y Batán de Tejeda (Buenos Aires); Campo de San Lorenzo en Salta; Fuerte San Carlos en Mendoza; SH de P. Somellera en Buenos Aires. En 1952, LH Combate de los Potrerillos, Paso de la Cumbre y puente sobre el río Picheuta en Mendoza. En 1953, MH capilla jesuítica en Córdoba; Casa de Gobierno de Formosa; Catedral de Santiago del Estero. También hay algunas pocas declaratorias sobre árboles históricos.
13. Marín Pedreño, Higinio, "Muerte, memoria y olvido", en *Thémata. Revista de Filosofía*, n° 37, Sevilla, 2006.

Todo ello está presente en la declaratoria de los SH, ya que, como fuera dicho, la tumba es el monumento más primario, el monumento por excelencia, porque reúne el acontecimiento y la huella que lo ha fijado, los restos materiales y su evocación. En ese sentido ella fue concebida como la sede material de la memoria colectiva, su "soporte"; su objetivación permite las representaciones que crean una imagen del pasado y al mismo tiempo es el texto –uno de los textos privilegiados– de esa misma historia colectiva. Continuidad, identidad, valores; lazos que conectan a una comunidad con los antepasados, se trata de decidir lo que debe recordarse y, por tanto, patrimonializarse.

Acaso por eso la categoría de SH aparece ahora como diferenciada de aquella de "monumentos"; éstos pueden o no ser destruidos o reconstruidos, pero las tumbas poseen una particular capacidad evocativa porque apelan a la sensibilidad. Su connotación de verdad inapelable permite evocar un pasado en tanto artefacto privilegiado de las visiones canónicas y estáticas de la nación. Los SH poseen –al contrario de lo apuntado por J. Yong para los "antimonumentos"–, un carácter rotundo, categórico, casi autoritario; amonestan en voz alta, transmiten certezas, proclaman unilateralmente la memoria.[14]

La muerte y su uso con fines políticos, no fue –como puede apreciarse en uno de los epígrafes–, una innovación del siglo XX. En Argentina, la memoria histórica fue desplegada desde la historiografía; la estatuaria, la acuñación de monedas y de medallas, las nominaciones en el espacio público, la fijación de placas, la organización de la currícula escolar, entre otras; que fueron iniciativas tendientes a producir imágenes y palabras con contenido histórico y nacional. En tal proceso el rol del Estado fue fundamental; las declaraciones sobre SH y la construcción del futuro panteón nacional obedecen a esa perspectiva.

Los SH fueron protegidos en su materialidad y en su no materialidad porque tienen que ver con la memoria y con el relato; presuponen el relato previo y evocan la idea de tradición que reconoce a la nación como marco explicativo. Consecuentemente a través de las declaratorias de SH se busca reforzar la memoria

---

14. Young, James, *The texture of memory. Holocaust memorials and meaning*, New Haven, Londres, Yale University Press, 1993. Young se refiere a obras realizadas en el contexto de la memoria del Holocausto por artistas alemanes como Horst Hoheisel y Jochen Gertz, *Rituales tradicionales vinculados al culto a los muertos*. Cit. por Schindel, Estela, "Inscribir el pasado en el presente: memoria y espacio urbano", en *Política y Cultura*, México, n° 31, 2009.

social; de allí la intervención del Estado como garante de valores que aseguren la gobernabilidad más allá de su color político; desde ese punto de vista, se trata de un fenómeno ecuménico. Si por un lado el Estado nacional exhibió el posicionamiento oficial respecto de la trayectoria de esos "muertos ilustres", por otro demostró su capacidad de intervención y de penetración en la sociedad civil, marcando de tal modo su importancia política, ideológica y pública en la construcción simbólica que, liderada por el mismo Estado, apuntó a transmitir unidad e identificación nacional a través de los restos del "gran hombre".[15]

Se conservan y custodian aquellos bienes que inciden en la memoria social; su identificación e inscripción así como el señalamiento o marcación territorial de sitios y lugares históricos constituyen no sólo el modo de concebir tal memoria sino de narrar la historia oficial y plasmarla en el espacio público.

Los SH y el proyecto de Panteón Nacional fueron "lugares de memoria" en su doble sentido, físico y simbólico, en tanto sitios que condensan significaciones en torno a una política nacional –y oficial– de la memoria.

Si la idea consistió en homogeneizar el recuerdo, sus símbolos y sus momentos son presentados según un lenguaje normativo. Las disposiciones dictadas al respecto muestran que, desde esta perspectiva, resulta destacable el concepto de performatividad. La misma hace referencia a la capacidad de algunas expresiones de convertirse en acciones y transformar la realidad o el entorno; son un tipo de expresiones que más que describir o enunciar una situación, constituyen en sí mismas una acción. Austin llamó a dichas expresiones "performativas" ("realizativas") y señaló que verbos como "declarar" producían oraciones que, de por sí, eran ya una acción. Entonces, propone que las palabras son capaces de crear poder en el momento mismo de la enunciación. La performatividad remite de tal modo a procesos mediante los cuales se constituyen las

15. Gayol, Sandra, "La celebración de los grandes hombres: funerales gloriosos y carreras post mortem en Argentina", en *Quinto Sol*, vol. 16, n° 2. jul-dic. 2012. La autora sostiene que la capacidad política y la eficacia simbólica de los cuerpos muertos convertían a los "funerales de Estado" en un evento político, pero a la vez interpelaban el presente y especulaban sobre el futuro. Tal concepción es asimismo válida para los SH.

identidades y las realidades sociales; mediante el habla, se politiza la acción que no es política *per se*.[16]

Desde otro punto de vista, la declaración de SH implicaría una anulación de la distancia entre presente y pasado, lo que conlleva una concepción de una continuidad histórica, como antes se apuntara. Así, el concepto de Historia en tanto "*magistra vitae*" tiene varias derivas.

La "memoria" de los hechos pasados nos ayudaría a no repetir errores ya cometidos y también, eventualmente, a hallar ejemplos históricos a seguir en el presente. En este sentido este concepto retoma –aunque normalmente de un modo inconsciente–, el modelo ciceroniano de la *historia magistra vitae*. Este concepto trae implícito el supuesto de que la naturaleza humana es uniforme y constante a través del tiempo, y consiguientemente que las circunstancias en que los hombres despliegan su accionar –si bien no son estables históricamente–, resultan hasta cierto punto, asimilables. Implica por tanto la iterabilidad (repetición) de la conciencia histórica. El carácter ejemplar de los acontecimientos señala, en definitiva, el criterio último de su relevancia histórica, la condición del actuar históricamente".[17]

Conmemoraciones

Las fechas y los aniversarios constituyen coyunturas en que las memorias son producidas y activadas; son ocasiones públicas, espacios abiertos para expresar y actuar los diversos sentidos que se le otorga al pasado, reforzando algunos, ampliando y cambiando otros.[18]

Durante los años treinta y cuarenta tuvieron lugar por ejemplo el cincuentenario de ley 1.420 (1934), de la muerte de Sarmiento

---

16. Austin, John, *Cómo hacer cosas con palabras. (Palabras y acciones)*, Barcelona, Paidós, 1982. Se refiere a verbos tales como "*jurar*", "*declarar*", "*apostar*", "*legar*", "*bautizar*". Véase además: Butler, Judith, "Actos performativos y constitución de género: un ensayo sobre fenomenología y teoría feminista", en *Debate Feminista*, 1998.

17. Koselleck, Reinhart, *Futuro Pasado: para una semántica de los tiempos históricos*, Barcelona, Paidós, 1993. Palti, Elías, "Qué significa 'enseñar a pensar históricamente'", en *Clío & Asociados. La Historia Enseñada*, n° 5, 2000.

18. Jelin, Elizabeth (comp.), *Las conmemoraciones: las disputas en fechas infelices*, Madrid, Siglo XXI, 2002.

en Paraguay (1938), el centenario de la escritura del *Facundo* pero también del fallecimiento de Bernardino Rivadavia (1945), y hasta los cien años de la entrega a Rosas de la Suma del Poder Público (1935). Si parte de la conmemoración rivadaviana contó con el discurso del Rector de la Universidad de Buenos Aires –Dr. Horacio Rivarola–, y con la disertación del Profesor Dr. Ricardo Levene, la del centenario de la concesión de poderes extraordinarios a Rosas motivará un ensayo histórico por parte de J. Irazusta.

Respecto de las conmemoraciones durante el primer peronismo, las mismas fueron vistas por parte de la historiografía en el marco de las vinculaciones entre éste y el revisionismo histórico;[19] sin embargo creemos que ellas permiten iluminar aspectos diferenciales de la memoria social en la medida en que contribuyen a la adquisición de identidades, las celebraciones públicas comportan una función política tanto interior como exterior de una sociedad.

Conmemorar es "hacer memoria" generalmente compartiendo referencias comunes sea de acontecimientos, fechas o actores; ellos sirven a los miembros de una comunidad para identificarse –y al tiempo para distinguirse– de otros; instauran una forma de encadenamiento entre el pasado que se quiere celebrar, el presente que se vive y el futuro que se pretende.

En ese aspecto la conmemoración es parte del proceso de construcción de la memoria pero funciona sobre bases distintas con relación al relato histórico.[20]

Las relaciones entre historiografía y peronismo pueden plantearse en dos niveles: los vínculos entre éste y los historiadores, y aquellos trazados con los relatos históricos procedentes de las mitologías fundantes.[21] Es sabido que el primer peronismo no alteró sustantivamente el relato histórico, ni sus grandes hombres ni sus gestas; la política seguida en materia de declaración de SH confirma en lo sustantivo tal verificación. Con los historiadores esas

---

19. Quattrocchi de Woisson, Diana, *Los males de la memoria*, Buenos Aires, Emecé, 1995; Stortini, Julio, "Historia y política. Producción y propaganda revisionista durante el primer peronismo", en *Prohistoria*, año VIII, n° 8, Rosario, 2004.

20. Bertrand, Maryse, "En torno a los usos de la historia: conmemorar, celebrar, instrumentalizar la independencia", en *Investigaciones Socio Históricas Regionales*, año 1, n° 1, 2011.

21. Devoto, Fernando, "Estudio preliminar", en Pagano, Nora y Rodríguez, Martha, *La historiografía rioplatense en la posguerra*, Buenos Aires, La Colmena, 2001.

relaciones operaron distintamente ya que involucran cuestiones vinculadas con la política partidaria.

En todo caso, no existían en las instituciones ni fuera de ellas una opinión monolítica ni unánime sea a nivel político, sea a nivel historiográfico; no había necesariamente entre estas áreas una correlación positiva. En buena parte ella dependía de los recortes, de aquello que la "imaginación histórica" quisiese recuperar de cada personaje o de los procesos históricos, o bien de las conveniencias políticas. No hay singulares sino plurales.[22]

Si bien carecieron de éxito las campañas diseñadas entonces para repatriar los restos de Rosas –sea la iniciada en 1948 por el diario peronista *La Época*, o bien aquella planeada por la organización popular creada en junio de 1954 y presidida por José María Rosa y Ernesto Palacio–, el año sanmartiniano (1950) revistió una gran centralidad y ha sido objeto de múltiples estudios. Ellos demuestran la recuperación de la figura sanmartiniana, recortándose en este caso su condición de constituirse en conductor de hombres y pueblos; se trataba básicamente de presentar un San Martín en su cualidad de militar.

Consecuentemente y por todo lo dicho, las conmemoraciones tuvieron una suerte dispar durante la primera administración de Perón. Por entonces se celebraron oficialmente el ya apuntado año sanmartiniano y el combate de la Vuelta de Obligado, pero se suspendieron el centenario del fallecimiento de Esteban Echeverría y de la batalla de Caseros. Los cien años del pronunciamiento de Urquiza se disiparon debido a los festejos del 1° de mayo y fundamentalmente hubieron celebraciones locales.

Sirvan unos escuetos datos para ilustrar nuestra presunción.

Con motivo del centenario de la muerte de Esteban Echeverría (19/2/1951), el Instituto de Investigaciones Históricas "Juan Manuel de Rosas" emprendió una campaña de divulgación; Cooke –su vice presidente– impartió una conferencia en la sede de ese instituto e incorporó en su boletín un artículo de José M. Rosa sobre la figura de

---

22. Cattaruzza, Aleandro, "El revisionismo: itinerario de cuatro décadas", en Cattaruzza, Alejandro y Eujanian, Alejandro, *Políticas de la Historia*, Buenos Aires, Alianza, 2003; Figallo, Beatriz, "Sarmiento y el primer peronismo. Entre las imágenes y las conmemoraciones: los proyectos de nación" [en línea], *Temas de historia argentina y americana*, 18, 2011; y Ciria, Alberto, *Política y cultura popular: la Argentina peronista. 1946-1955*, Buenos Aires, Ediciones de la Flor, 1983.

Echeverría; repartió asimismo un folleto en el que duda de los afanes democráticos echeverrianos, acusándolo de falta de originalidad.

La manifestación opositora que debía tener lugar precisamente el 19 de febrero fue prohibida por el gobierno.[23]

En proximidades del centenario del pronunciamiento de Urquiza y de la batalla de Caseros, desde las páginas de boletín del Instituto "Juan Manuel de Rosas" se aludía a la "*inmensa campaña de homenajes y recordaciones*" lanzada por la "*pretendida historia oficial*". Frente a ella, el revisionismo se propuso una campaña de esclarecimiento a fin de establecer quiénes fueron los "*verdaderos próceres"* que bregaron por la independencia, la consolidación y defensa de la integridad y el honor nacionales. Tal el origen de la Comisión de Divulgación Revisionista.

Por lo demás, los cien años del pronunciamiento urquicista coincidieron con la celebración del 1° de mayo; el Día del Trabajo contaba con una extensa tradición claramente resignificada con la coyuntura del peronismo.[24] En ese marco el centenario urquicista pasó a segundo plano; las razones políticas resultan evidentes.

En 1952, al cumplirse el centenario de la batalla de Caseros, el diario *La Nación* publicó una serie de artículos escritos años antes por Arturo Capdevila y remitidos al diario *La Prensa*.[25]

---

23. Quattrocchi de Woisson, *op. cit.*, p. 311.

24. Viguera, Aníbal, "El 1° de mayo en Buenos Aires, 1890-1950; evolución y usos de una tradición", en *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana "Dr. E. Ravignani"*, n° 3, Buenos Aires, 1991.
En los consabidos discursos del presidente y de su esposa se destacaban otros aspectos: "*El cuento de la libertad es demasiado conocido para que nosotros podamos caer en él… hoy, 1º de mayo, quiero anunciarles que el diario La Prensa, expropiado por disposición del Congreso Nacional, será entregado a los trabajadores en la forma que ellos indiquen*" (discurso de Juan D. Perón en el Día del Trabajador, Plaza de Mayo, 1º de Mayo de 1951). "*En este 1º de mayo maravilloso, en que los trabajadores festejan el triunfo del pueblo y de Perón sobre los eternos enemigos y traidores de la Patria, yo quiero hablar con la sola, con la absoluta, con la exclusiva representación de los descamisados*" (discurso de Evita en el Día del Trabajador, Plaza de Mayo, 1º de Mayo de 1951). En septiembre de 1951 el General Menéndez se "pronunciaba" en Córdoba contra "la tiranía" de Perón. El mismo día 1º de mayo de 1953, se hubiese celebrado el centenario de la Constitución Nacional, pero para entonces tenía vigencia la Constitución de 1949, a su vez derogada en 1956.

25. Con esos textos Arturo Capdevila publicó su libro *La víspera de Caseros* en 1922.

Aunque los revisionistas planeaban una contracelebración, el acontecimiento no fue conmemorado públicamente debido a que el gobierno prohibió las manifestaciones; ello obedeció al descubrimiento de una conspiración militar y al proyectado asesinato de Perón y su esposa el mismo 3 de febrero.[26]

El combate de la Vuelta de Obligado tuvo lugar el 20 de noviembre de 1845, sin embargo el suceso y la fecha fueron recordados por el gobernador de la provincia de Buenos Aires, Carlos Aloé, quien en su discurso –publicado un año después por el Ministerio de Educación de la Provincia de Buenos Aires– decía: "*Soy intérprete en este emotivo momento, del homenaje profundo de patriota y de argentino que el General Perón rinde a los héroes que aquí murieron defendiendo la soberanía nacional*…".

El acto fue reproducido por el boletín del Instituto de Investigaciones Históricas "Juan Manuel de Rosas" y por diversos medios periodísticos –vgr. por *La Fronda*–. En la misma fecha, el diario *La Época* también rememoraba este acontecimiento en el artículo "La Vuelta de Obligado, primera gloriosa jornada en defensa de la soberanía argentina contra una coalición franco-británica".[27]

Algunas reflexiones

A lo largo de estas páginas hemos tratado de analizar dos dispositivos llamados a incidir sobre la memoria social.

Las declaratorias de SH procedían de iniciativas cursadas por los organismos burocráticos al Poder Ejecutivo que su vez las materializaba mediante decretos; se trataba de agentes del mismo Estado nacional o más específicamente de sus burocracias culturales. Por consiguiente puede concluirse que fueron impuestas políticamente;

---

26. El 3 de febrero de 1952, el coronel retirado José Francisco Suárez formó parte de un operativo comando: la logia "Sol de Mayo", con 450 militares y políticos opositores, con intención de tomar la Casa Rosada, el Correo Central y el Departamento Central de la Policía Federal. Su principal objetivo era asesinar a Perón y a Eva.

27. Casi veinte años más tarde –en 1974–, por iniciativa de José M. Rosa, se declaró por ley 20.770 la jornada del 20 de noviembre como Día de la Soberanía Nacional; los avatares posteriores ilustran en gran medida la politización del evento. Ese mismo año el Congreso Nacional promulgó la ley a través de la cual se autorizaba erigir el "Altar de la Patria", panteón destinado a superar la histórica dicotomía entre "las dos Argentinas".

tal el límite de una visión plural, relativista, más democrática sobre el pasado, ya que se volvía imperativa la lucha por fijar sentidos colectivos.[28]

En relación con las declaratorias, las conmemoraciones suscitaron debates y conflictos sociopolíticos en la medida en que se muestran más sensibles a la coyuntura política del presente que conlleva un proceso de memorialización –o memoración–. Ésta se distingue del simple ejercicio de la memoria porque implica un impulso activo y una voluntad de incidencia política y, a diferencia de la memoria –acto que puede ser privado–, integra iniciativas que se producen en la esfera pública y cuyos efectos crean las condiciones para la historia futura.[29]

Memoria, identidad, relato o preservación del pasado han estado ligados desde siempre en la construcción de monumentos, especialmente en los funerarios. Más aun, muerte y monumento, memoria y comunidad, pasado y relato del pasado han sido materia permanente de las más diversas sociedades a lo largo de la historia. Pero, como dice Achugar, *"... ¿qué son estas historias, estas identidades, estos monumentos, estas lápidas, tumbas, cenotafios, inscripciones y 'documentos de piedra'?:... ¿formas del poder ... o modos de teatralizar el poder...de universalizar una memoria, una historia, una identidad o el necesario olvido, el absoluto silenciamiento de los vencidos...? ¿Memoria pública, memoria oficial, memoria colectiva o memoria popular? ¿Memoria en singular o memorias en plural? ¿Consenso de la memoria... o fragmentación de la memoria? ¿Raíces o rizomas?"*.[30]

Acaso en las líneas anteriores se esboce alguna repuesta a tantos interrogantes.

---

28. Gorelik, Adrián, "La memoria material: ciudad e historia", en *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana Dr. E. Ravignani"*, n° 33, Buenos Aires, 2011.

29. Schindel, Estela, "Inscribir el pasado en el presente: memoria y espacio urbano", en *Política y cultura*, n° 31, México, 2009. En otra clave, es posible pensar las conmemoraciones desde la perspectiva de Ricoeur, quien dirá que se trata de un caso de rememoración, de una réplica, de una respuesta, incluso de una revocación de las herencias. Toda la fuerza creadora de la repetición se funda en este poder de reabrir el pasado al futuro. Ricoeur, Paul, *La memoria, la historia y el olvido*, Madrid, Trotta, 2003.

30. Achugar, Hugo, "El lugar de la memoria, a propósito de monumentos (motivos y paréntesis)", en Langland, Victoria y Jelin, Elizabeth (comps.) *Monumentos y marcas territoriales*, Madrid, Siglo XXI, 2003.